PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Resolución No. 1341____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN VÍA ADENDA DEL CONTRATO Nº 116/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ÑE'E COOP. LTDA., DENTRO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR.

Asunción, 20 de diciembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de modificación vía Adenda el Contrato N° 116/2011, en los términos solicitados por la Jefatura de Administración de la Unidad Ejecutora del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR, en el marco del citado Programa; y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Autorice modificar vía Adenda el Contrato N° 116/2011 en los términos solicitados, suscripto con la Firma **ÑE'E COOP. LTDA.**, dentro del Llamado "Contratación de Servicios de Promoción y Difusión del Programa", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Abierto Plurianual; **b)** Autorice a la Dirección General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva, (Exp. Nº 34216/2012), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 105 de fecha 17 de diciembre de 2012, expresa entre otros: "...Que, por Memorándum N° 685 de fecha 11/12/12, suscripto por la Jefatura de Administración del Programa CP1800/OC-PR, se solicita una Adenda al Contrato N° 116/2011, ampliando el plazo de su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013. Dicho pedido obedece a que se tiene previsto aumentar el monto de los servicios en un 20% para el Ejercicio Fiscal 2013. Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se podrá acceder a lo solicitado por estar el Contrato antes mencionado dentro del plazo de su vigencia contado desde la fecha de su suscripción, por lo que se encuentra expedita la vía para Adendar el mismo en la forma y a los efectos solicitados. Por lo tanto, esta Asesoría Legal considera procedente ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013, del Contrato N° 116/2011, dentro del Llamado "Contratación de Servicios de Promoción y Difusión del Programa", en el marco del Programa CP1800/OC-PR de la DINCAP, y autorizar la suscripción de la Adenda respectiva, Resolución Ministerial mediante".

Que el Encargado Provisorio de la SUOC, por proveído de fecha 18 de diciembre de 2012, solicita la elaboración de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase la modificación vía Adenda del Contrato N° 116/2011, suscripto con la Firma **ÑE'E COOP. LTDA.**, dentro del Llamado "Contratación de Servicios de Promoción y Difusión del Programa", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Abierto Plurianual, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR, a fin de ampliar el plazo de su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1341____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN VÍA ADENDA DEL CONTRATO Nº 116/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ÑE'E COOP. LTDA., DENTRO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem